



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Demandante(s): Rafael Eduardo Sarmiento
Demandado(s): M&P SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S.
Radicación: 25269310300120220010600

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y de conformidad con lo establecido en los artículos 82, 83, 84 y 90 del Código General del Proceso, el despacho **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estado del presente auto, sean subsanadas las deficiencias que a continuación se indican, so pena de rechazo:

1. Deberá corregirse y/o aclararse el acápite de “*PROCEDIMIENTO*” respecto a la cuantía del proceso.
2. Deberá informar el nombre, dirección física y canal electrónico del representante legal de la sociedad demandada (nums. 2° y 3° art. 25 CPTSS, art. 6° Ley 2213 de 2022).
3. En relación con la dirección electrónica suministrada deberá extenderse la manifestación juramentada de que trata el inc. 2° del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.
4. El escrito de subsanación deberá ser presentado debidamente integrado con la demanda (art. 6° Ley 2213 de 2022).

Se **RECONOCE** personería al abogado MANUEL ARTURO MENDEZ NORATO, identificado con la C.C. No. 11.440.516 de Facatativá y T.P. No. 223.580 del C. S. de la J., para intervenir como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

Para efectos de información y estadística se le solicita a la parte actora que diligencie el formato de información sociodemográfica. Este puede ser solicitado en la secretaría de este despacho.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
JOHANNA FIGUEREDO ENCISO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No 104, hoy 09 de septiembre
de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Johanna Figueredo Enciso
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea7b1f43cb6dd7449c170ec5c3a4afc2a09205bdade00c5b8decd0bdd878fde2**

Documento generado en 07/09/2022 08:12:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>